



Resolución Directoral

Nº 101 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 MAY 2022

06 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

VISTO

El Informe Nº 0095-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA de fecha 09 de mayo del 2022, a través del cual, el Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 (cuarta versión); y,

CONSIDERANDO

Que, el 24 de noviembre del 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencias, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministerio y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos de Públicos adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y riego – MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el viceministro de Desarrollo de infraestructura Agraria y Riego, y constituye una unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; como "Programa";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, en su TERCERA (III) versión;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 040-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó la modificación del plan anual de contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, en su TERCERA (III) versión;

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en tal sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CE "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE señala que, "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

06 MAY 2022

Resolución Directoral

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Nº 101 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

09 MAY 2022

Que, el numeral 7.5.3 de la citada directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/ 25'400,000.00;

Que, ante la necesidad de proveerse de los bienes y servicios a través de las contrataciones, es necesario aprobar la modificación del plan anual de contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en su cuarta versión para el año fiscal 2022, a fin de incluir contrataciones de bienes y servicios, según lo señalado en el anexo de la presente resolución;

Que, por los considerandos expuesto precedentemente resulta procedente expedir la resolución directoral correspondiente; y

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado en el diario oficial EL PERUANO el 01 de marzo de 2022, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al año fiscal 2022, en su CUARTA (IV) VERSIÓN, conforme al anexo (1) adjunto, que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios generales de la Entidad, publique la presente resolución, en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación; además deberá publicarse en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CUT: 098-2022



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001897-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS

C) SIGLAS : MDU

D) UNIDAD EJECUTORA : 1330

F) PLIEGO : Para generar el archivo XML para el SEACE Prestare CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul prestare CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : FORMATO DE DIRECCION

B) AÑO : 2022

E) RUC :

N. REF	Item Único + Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COOPERATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS		0 - NO		EJECUCION DE OBRA DEL PMP MEJORAMIENTO DE	7214110700233330	40 - Unidad	1	1 - Soles		2081774.02	21	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	CEC		0 - SI
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DE	8110151000349110	40 - Unidad	1	1 - Soles		249183.00	21	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	CEC		0 - SI

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

 CFC Daniel R. Barrantes Zela

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 (Ley 27444)

06 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez